

O R D E N A N Z A N.º. 9 de 1911
(Marzo 23)



Sobre celebración del primer Centenario de la batalla del "Bajo Palacé".

La Asamblea del Departamento del Valle, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :-

Que el 28 de Marzo del presente año se cumple el primer centenario de la batalla del "Bajo Palacé";

Que esta batalla, la primera de la Guerra Magna que se libró en nuestro territorio, fue ganada por los patriotas del Valle del Cauca;

Que mediante ella, quedó libre de la dominación española la antigua Gobernación de Popayán;

Que en ella dió su sangre - en rescate de la libertad americana - el eminente Prócer Dr. Miguel Cabal, hijo de la ciudad de Buga;

Que la victoria del "Bajo Palacé" fue el fruto de los esfuerzos, la abnegación y el heroísmo de la Junta de Gobierno de las seis ciudades confederadas del Valle del Cauca, que presidía el ilustre patriota caleño Dr. Joaquín de Cayzedo y Cuero;

Que el Consejo Municipal de la ciudad Capital del Departamento del Valle ha pedido la aprobación del Acuerdo que conmemora el centenario de aquel glorioso acontecimiento,

O R D E N A :

Art.º. 1.º. El Departamento del Valle honra la memoria de los Próceres Antonio Baraya, Joaquín de Cayzedo y Cuero, Francisco, Miguel y José María Cabal, Atanasio Girardot, Nicolás y Manuel María Larrahondo, Eusebio Borrero, Ignacio Torres, Angel María Varela y demás patriotas que alcanzaron la victoria del "Bajo Palacé".-

Art.º. 2.º. La Asamblea del Departamento se asocia al H. Consejo Municipal de Cali en la celebración del centenario de este suceso y aprueba el Programa acordado en la parte que requiere la aprobación de la Asamblea.-

Art.º. 3.º. La Gobernación del Departamento se pondrá de acuerdo con

el Gobernador de Popayán á fin de que en el sitio donde se libró el combate se levante el monumento que el sabio Caldas pidió á la posteridad para aquel sitio, siempre que la Asamblea del Departamento del Cauca apropie la partida necesaria para pagar la mitad del costo de la obra.

PARAGRAFO . El monumento llevará la inscripción que el mismo Caldas dejó para aquél, y una referencia á esta Ordenanza .

Artº. 4º. La partida necesaria para dar cumplimiento á esta ordenanza será incluía en el Presupuesto de Rentas y Gastos, y se calcula en QUINIENTOS PESOS.

Artº. 5º. Copias auténticas de la Presente Ordenanza serán enviadas á los Consejos Municipales de Cali, y Buga, al primero como reconocimiento que la Asamblea hace de los servicios prestados por el Dr. Joaquín de Cayzedo á la Causa de la Independencia, y al segundo como tributo de gratitud á la memoria del Dr.- Miguel Cabal, primer Prócer que derramó su sangre en la Guerra Magna.- Será también transcrita á la Asamblea del Departamento del Cauca, para los fines consiguientes.

Dada en Cali , á 23 de Marzo de 1911-

EL PRESIDENTE,

Federico Aep. Uribe

EL SECRETARIO,

George M. Hauschky



Cali, 24 de marzo de 1911.

Publíquese y ejecútese.

P. Borrero

El Secretario de Gobierno.

José Ign. Espinosa